

170

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00000403 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00205 de 26 abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 10761 2015, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 351 de 2014 y la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. en cumplimiento de las funciones de manejo control y protección de los Recursos Naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica a BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta Corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00259 del 20 de abril del 2015, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

OBSERVACIONES

Se practicó visita técnica a las instalaciones del BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, con el fin de verificar el cumplimiento de su PGIRHS, donde se observó:

El BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, se evidencio al momento de la visita en las instalaciones del laboratorio.

El consultorio Odontológico, ha contratado los servicios de la empresa de Servicios especializada TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P. Para su recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, en una frecuencia mensual y una cantidad recolectada de 3 kilogramos, según el recibo de recolección, los residuos ordinarios son entregados por la empresa de aseo general con una frecuencia de 3 veces a la semana.

BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, actualmente cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual no

171

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00000403 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”**

está ajustado al manual de procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRHS, debido a que no hace claridad a los términos de referencia de acuerdo a la Resolución No. 1164 del 2002.

El Consultorio Odontológico cuenta con el Plan de Contingencia-Emergencia de acuerdo con lo establecido, en la Resolución 1164 del 2002

Durante la visita a las instalaciones del consultorio odontológico se le socializó el nuevo Decreto 351 del 19 de febrero del 2014.

La persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, utiliza los elementos de protección personal, como guantes y tapabocas.

Actualmente el personal que labora en el consultorio odontológico no se encuentra capacitado, sobre la gestión externa de los residuos, en cuanto al manejo de los residuos peligrosos hospitalarios.

BIG SMILE VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, cuenta con área de almacenamiento central para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, este lugar de almacenamiento tiene las siguientes características:

- ✓ Acceso restringido.
- ✓ Protegido de agua lluvias y roedores.
- ✓ Separación física para los residuos peligrosos.
- ✓ Acometida de agua drenaje para el lavado.
- ✓ Los pisos y las paredes son las adecuadas.

Sin embargo no cuenta con la báscula para realizar el debido pesaje de los residuos generados en el consultorio odontológico.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados son provenientes de los baños, actividades de limpieza, descarga sanitaria y procedimientos odontológicos, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado municipal. Actualmente el consultorio no ha realizado las caracterizaciones de las aguas residuales.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS, realizando los ajustes pertinentes. El consultorio odontológico, no lleva diligenciado los formatos RH1 y los formatos RHPS, sin embargo en la actualidad solo diligencia (continuación del formato RH1).

El agua utilizada en los servicios ofrecidos en el consultorio, es suministrada por la empresa TRIPLE A. S.A. E.S.P.

CONCLUSIONES

172

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00000403 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

Una vez realizada la visita técnica a BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO y revisada la información enviada a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. se puede concluir:

- ❖ Se realizó la revisión al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, el cual no está ajustado al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRHS, debido a que no hace claridad a los términos de referencia de acuerdo a la Resolución 1164 del 2002.
- ❖ En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios, BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, ha contratado los servicios de la empresa especializada TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P.
- ❖ BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, cuenta con un área de almacenamiento central para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios el cual cumple con las características mínimas establecidas en la Resolución 1164 del 2002.
- ❖ **Permiso de emisiones atmosférica:** La entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica debido a que no genera contaminación a este recurso.
- ❖ **Permiso de vertimiento Líquido:** el consultorio, deberá realizar las caracterizaciones e las aguas residuales de los vertimientos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.1., del Decreto 1076 del 2015.
- ❖ **Permiso de concepción de agua:** el consultorio no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el CONSULTORIO ODONTOLOGICO BIG SMILES VELKIS ALGARIN, mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados por el manejo de los residuos sólidos productos de la actividad de prestación de servicios de primer nivel.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por

Su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

173

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 004 03 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

Que el Artículo 10 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, establece que las autoridades Ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones Ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las Acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgos para la salud humana.

Que el Artículo 2 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, establece que las disposiciones del presente Decreto se aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o disponga finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, con actividades de la práctica médica, practica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguería.
2. Banco de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencias e investigación con organismos vivos o con cadáveres
4. Bioterios y laboratorios de Biotecnología.
5. Los servicios de Tanatopraxia, morgue, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Planta de beneficio animal (Matadero)
8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorio, clínicas, laboratorio, centro de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguería veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicurista, salas de bellezas y afines.
11. Centro en los que se preste servicio de piercing, pigmentación o tatuajes.

Dada entonces las precedentes consideraciones, la gerente de gestión ambiental de esta corporación.

DISPONE

PRIMERO: Requerir al BIG SMILES VELKIS ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO, identificado con Nit.32.834.083-7, localizado en la carrera 21A No.15-08 Local 3, en el municipio de Baranoa Atlántico, representado legalmente por la señora VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, o quién haga las veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que un periodo máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

174

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 004 03 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Elaborar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, teniendo en cuenta los servicios prestados y los términos de referencia para la elaboración del mismo y ajustarlo al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, teniendo en cuenta los siguientes ítems:
 - ✓ Objetivo General y Objetivo Específico.
 - ✓ Información General.
 - ✓ Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental.
 - ✓ Programas de Educación y Formación.
 - ✓ Segregación en la Fuente.
 - ✓ Desactivación de los Residuos Hospitalarios.
 - ✓ Movimiento Interno de Residuos.
 - ✓ Almacenamiento de Residuos Hospitalarios.
 - ✓ Selección de las Técnicas de Tratamientos y disposición por clase de residuos.
 - ✓ Manejo de afluentes líquidos y emisiones atmosféricas
 - ✓ Plan de contingencia.
 - ✓ Indicadores de Gestión interna.
 - ✓ Cronograma de Actividades.
 - ✓ Revisión de los Programas.
 - ✓ Costos del Plan.
- Enviar copia del contrato suscrito con la empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, recibos y actas de incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa su volumen con el fin de verificar que cantidad de residuos genera el consultorio odontológico.
- Presentar un informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses que deberá contener la siguiente información:
 - Certificado de Capacitación del personal encargado de la Gestión Integral de los residuos generados por el Consultorio Odontológico.
 - Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa del servicio para la recolección de los residuos no peligrosos.

175

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 004 03 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

- El consultorio odontológico, deberá realizar el pesaje, el etiquetado y el embalaje de los residuos generados y el rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios antes de ser entregados a la empresa especializada.
- El consultorio Odontológico, deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clase de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptados por la Resolución 1164 del 2002. Una vez presentada esta información deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.
- Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS, correspondiente al primer semestre del 2015, relacionado al programa de capacitación del personal que labora en el consultorio.
- Deberá disponer de una báscula en el área de almacenamiento central de los residuos peligrosos hospitalarios y llevar un registro para la generación de residuos cumpliendo con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.2, en el Manual de Procedimientos de Residuos Hospitalarios en la Resolución 1164 de 2002.
- El consultorio Odontológico, debe conformar el comité de Salud Ocupacional. Una vez conformado este grupo deberá presentar actas de reuniones del comité de salud ocupacional, los avances desarrollado en cuanto a los programas establecidos en el mismo.
- Capacitar al personal encargado de la Gestión Integral de los Residuos Generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo de estos residuos que representan para la salud y el ambiente, brindar los elementos de protección personal necesario para la manipulación de estos, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de febrero 2014.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.
- Realizar caracterización de las aguas residuales, producida en el consultorio Odontológico, donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, PH, Temperatura, DBO5, DQO, Solidos suspendidos totales, Coliformes Totales y Fecales, y algunos metales de interés sanitarios como lo son Mercurio, Plata y Cobre, estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594 de 1984. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas

176

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 004 03 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

consecutivas y por 3 días de muestreos, en un punto ante de que estos vertimientos entre al alcantarillado municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de treinta (30) días. La entidad encargada de la

- realización de las caracterizaciones de los vertimientos líquidos deberán estar acreditada por el **IDEAM**, anexando el Certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.
- a) Los resultados arrojados en el muestreo, deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga, correspondiente a los porcentajes de remoción, llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, para su respectiva evaluación.
- b) En lo que respecta el caudal se deberá realizar a foro durante las horas hábiles que prestan sus servicios. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de esto con la normatividad ambiental vigente.
- c) Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sean asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.

SEGUNDO: El concepto técnico N° 000259 del 20 de abril del 2015, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto administrativo, al interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad a los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

177

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

AUTO N° 000 004 03 DE 2015

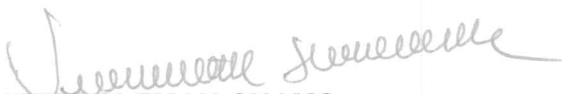
**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A BIG SMILES VELKIS
ALGARIN CONSULTORIO ODONTOLOGICO”**

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

15 JUL. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C).

Exp. 0126-584
CT: No 00259 20/04/2015
Elaboro: Nacira Jure- Abogada Contratista.
Reviso: Amira Mejía Barandica